

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 7
Sevilla**

Núm. 3.912/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla
Procedimiento: Social Ordinario 1397/2011
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Nancor Córdoba S.L.

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN LLORENS GÓMEZ DE LAS
CORTINAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
1397/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la
Construcción contra Nancor Córdoba S.L., sobre Social Ordinario,
se ha dictado Resolución de fecha 27/05/2014 del tenor literal si-

guiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Nancor Córdoba S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa a pagar a la actora 161,64 euros en concepto de aportación a la financiación de la actora correspondiente a 2008 y 2009.

Esta Sentencia es firme.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo“.

Y para que sirva de notificación a la demandada Nancor Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.